

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00124 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **MANUEL DEL CRISTO ÁLVAREZ OYOLA** contra **ELVIRA FANNY MEZA SALCEDO**.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de diez **(10)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020.

3.- Désele el trámite del proceso **especial** de que tratan los artículos 406 y s.s. del C.G.P.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G.P., se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1646795**. OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

5.- Se reconoce personería a la Dra. MARIA OMAIRA PRIETO CELY, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 6 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df5491e9a2e42112e556e6862dc438aee5ea7a59ad5c914f4d68b76f21e1750**

Documento generado en 05/05/2022 04:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>